



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

4.3-301

Ibagué, 18 de abril de 2022

Doctora

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA

Dirección de contratación

Oficina jurídica y contractual

contratacion@ut.edu.co

Asunto. Respuesta observaciones DOTACIÓN INTEGRAL SAS

Ref. Invitación pública de menor cuantía 56 de 2022

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, amablemente nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por la empresa DOTACIÓN INTEGRAL, en el marco de la invitación de menor cuantía número 056 de 2022:

Cordialmente,

1. *La semana del 11 al 17 del presente mes tuvo la particularidad de contar con cuatro días festivos y varias empresas proveedoras de textiles y de servicios como los seguros no laboraron desde el día martes lo cual no favorece la preparación de la propuesta para la invitación de Menor Cuantía No 056 cuyo objeto es la compra de dotaciones – calzado y vestuario de calle – para los servidores públicos de la Universidad del Tolima y uniformes para el personal de vigilancia con derecho a dotación para la vigencia 2022, por cuanto el tiempo hábil de la semana se recortó considerablemente y no permite preparar toda la documentación requerida y hacer la evaluación de factibilidad técnica (En el caso del costeo de las prendas de vigilancia) y económica. Desde el año pasado y en este 2022 los factores económicos han tenido un comportamiento especial por la volatilidad del Dólar y han afectado los costos de los textiles hasta el punto que los Representantes de Ventas de las más importantes textiles envían cada dos y tres meses las listas de precios con reajustes producto de las circunstancias especiales de la economía a que hacíamos referencia. A fin de propiciar la participación de las Empresas en este proceso para beneficio de la Industria, el comercio y la Universidad del Tolima, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo para la presentación de las propuestas hasta el día viernes 22 de Abril y así prepararlas con el cuidado y esmero que requiere este tipo de Invitación. En realidad, fueron solo dos días hábiles (12 y 13) con los que se contó para preparar la propuesta.*

No se acepta la observación, pues tal como se indicó en el oficio 4.3-300 del 13 de abril de 2022, a través del cual se dio respuesta a las observaciones presentadas por las empresas ARTURO CALLE y LOZANO & MALDONADO LTDA, pues si bien el cronograma de la invitación es acorde a las estipulaciones del Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y permite la pluralidad de oferentes, se amplió en un día hábil más, proyectándose el cierre para el día 19 de abril de 2022 a las 2:00 p.m.



4.3-301

2. *Solicitamos a la Universidad información referente a los descuentos que pudieses aplicarse al momento del pago por concepto de estampillas. De ser así, cuales, cuantas y que porcentaje representan.*

Tal como se indicó en el oficio 4.3-300 del 13 de abril de 2022, las estampillas correspondientes al tipo de contrato a celebrar ascienden al 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL.

3. *En el numeral 12 del Capítulo II, ítem 5 se lee: "Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento. Sobre el particular manifestamos a la Entidad que la póliza y garantías de calidad exigidas en el proceso y las mismas que tenemos con las firmas y marcas en convenio solo permiten redimir los Bonos por productos de línea los cuales corresponden a diseños y modelos de última colección y a las tendencias actuales de la moda. Estos productos de línea responden a los requerimientos de calidad mientras que los productos en promoción y de ofertas especiales son productos que corresponden a colecciones pasadas y en algunos casos tienen algunos defectos o detalles que no ofrecen el soporte técnico de calidad. En otro sentido los productos de promoción tienen precios al público que no soportan en su rentabilidad las cargas de impuestos por estampillas, primas de pólizas, comisiones por ventas y otros gastos. Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar eliminar esta condición y que solo se exija redimir los Bonos por prendas y calzado de línea.*

Se ACEPTA la observación, atendiendo los argumentos presentados por el oferente, por cuanto es cierto que las prendas en promoción pueden reñir con las condiciones de calidad mínimas exigibles, por lo cual, se modifica el numeral 5 de las obligaciones relacionadas con los bonos o tarjetas canjeables, así:

5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones disponibles en el momento.

4. *En el entendido que el proceso permite que un Oferente presente su propuesta con Bonos, los cuales a su vez se pueden utilizar en cualquiera de los almacenes y tiendas ofrecidas y se fraccionen en valores de \$ 200.000, \$ 100.000 y \$ 50.000 y además la vigencia del Bono es de un año, tiempo suficiente para que el beneficiario según su necesidad pueda redimirlo, solicitamos a la Entidad respetuosamente no exigir la condición del ítem 15, numeral 12, Capítulo II para que el Bono pueda ser redimido en varias compras hasta agotar el saldo, toda vez que el control de este saldo en Bonos impresos es difícil y se subsana con la posibilidad de que el Funcionario cuente con todo un año para redimirlo según su necesidad de dotación ya sea en vestuario o calzado. De igual manera solicitamos no exigir en las características de seguridad del Bono aspectos como el sello seco, marca de agua y tinta iridiscente ya que los riesgos con los Bonos son mínimos en la medida en que los administradores de los puntos de venta solo reciben el Bono al titular del mismo, es decir, quien se presente al almacén con el Bono debe presentar su cédula de ciudadanía para que verifiquen que es el titular. Se lo permiten redimir solo al Titular. Y en caso de extravío solo*



4.3-301

basta un correo electrónico de parte del contratista a las tiendas para que el Bono quede inhabilitado del sistema. Solicitamos comedidamente permitan que el Bono contenga: Numeración consecutiva, Valor en números y letras, Nombre del Titular o Beneficiario, Cédula del Titular o beneficiario, Nombre de la Entidad contratante en este caso Universidad del Tolima, Código de barras, texto alusivo a 1ra, 2da o 3ra entrega, Fecha de válido hasta, Sello con el nombre del contratista, Firma del Representante Legal del Contratista, espacio para nombre, firma y cedula en señal de recibido y dos leyendas alusivas a que el Bono es personal e intransferible y que el Bono no es negociable por dinero

En relación con la redención de bonos de forma parcial, se ACLARA que si el contratista expide el talonario por bonos en valores de \$ 200.000, \$ 100.000 y \$ 50.000, bajo las condiciones descritas en la invitación para esta modalidad, ha de entenderse que cada bono que compone el talonario, debe ser redimido de forma total, es decir, no se podrá fraccionar el valor individual de cada bono del talonario, en ese sentido, el objetivo del talonario es permitir redimir de forma parcial el valor total de la dotación, mas no fraccionar individualmente cada bono.

En relación con las condiciones de seguridad de los bonos, se ACEPTA la observación, en ese sentido, las condiciones mínimas de seguridad de los bonos deberán ser las siguientes:

- Numeración consecutiva asignada por el contratista
- Valor en números y letras,
- Nombre del Titular o Beneficiario
- Cédula del Titular o beneficiario
- Nombre de la Entidad contratante en este caso Universidad del Tolima
- Código de barras
- Texto alusivo a 1ra, 2da o 3ra entrega
- Fecha de válido hasta
- Sello con el nombre del contratista
- Firma del Representante Legal del Contratista
- Espacio para nombre, firma y cedula en señal de recibido del beneficiario
- Dos leyendas alusivas a que el Bono es personal e intransferible y que el Bono no es negociable por dinero

- 5.** *En relación a las especificaciones técnicas de la dotación para el personal de vigilancia consignadas en la tabla del numeral 13 página 11, consultamos y solicitamos respetuosamente a la Entidad si es posible publiquen imágenes o fotos de los productos a fin de conocer con más detalles las características de las prendas camisa, pantalón, chaqueta, corbata y gorra.*

Se informa que las calidades y diseños se encuentran descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, por lo cual, la elaboración de los uniformes se realizará conforme a las características descritas en el mismo, al momento de iniciar la ejecución de contrato el oferente seleccionado deberá presentar diseño de las prendas de acuerdo a lo requerido.

- 6.** A efectos de tener claridad sobre el sistema de suministro de la Dotación para el personal administrativo masculino y femenino y en consideración a ser mediante el sistema de Bonos, los Funcionarios Beneficiarios acuden a las tiendas ofrecidas para elegir según su necesidad, preferencia y gusto los diseños, modelos, estilos y colores de vestuario y calzado de primera línea. ¿Está bien interpretada la forma de ejecución del futuro contrato??



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

4.3-301

Se aclara al contratista que, en las tiendas autorizadas por el contratista para redimir los bonos, deberán estar exhibidas y disponibles para compra, las prendas que cumplan con las especificaciones técnicas y precios ofertados en la invitación, no obstante, el beneficiario podrá escoger entre dichas prendas o las demás ofertadas en el respectivo almacén.

Cordialmente,

MARCELA BARRAGÁN URREA
Jefe dirección gestión de talento humano

Proyectó: Daniela Fernanda Ortiz



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

